

Radicado No. 2020-00494-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la anterior respuesta al oficio de embargo recibida de los Bancos: GNB Sudameris y BBVA en el cual informan que la demandada no tiene vínculos con ellos y de Bancolombia en el que comunica que la ejecutada tiene un saldo inembargable en la cuenta de ahorros 9737 y la cuenta corriente 4826 tiene embargos anteriores.

Así mismo se agrega la citación para notificación personal realizada a VALTIERRA S.A.S. a través de Envía, la cual fue recibida el 06 de noviembre del presente año.

Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor MAURICIO SUÁREZ PATIÑO para que actúe en representación de la demandada, VALTIERRA S.A.S., regentada por su gerente general Miguel Jaramillo Gaviria, y conforme al mandato que se le confiere

En consecuencia, téngase a la demandada VALTIERRA S.A.S. notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de la orden de pago librada en su contra de fecha 29 de octubre de 2020 el día de notificación por estado de este auto, conforme a lo previsto en el artículo 301 del CGP.

Por secretaría contrólense los términos previstos en el artículo 91, 431 y numeral 1 del artículo 443 ibídem.

Una vez venzan los términos previstos en las anteriores normas; se resolverá sobre el escrito de excepciones meritorias presentado por el abogado de VALTIERRA S.A.S.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>136</u> Del <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
